



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN - SGCA - N° 430 / 2026

C.A.B.A., 10 de septiembre de 2026

Referencia: 01-00028435-8/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, las Resoluciones Nros. 38/2022 y 138/2026, la Disposición UOA N° 13/2025 y la Disposición SGCA N° 443/2025 y el Expediente Electrónico N° A-01- 00024481-9/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Electrónico A-01-00024481-9/2025, tramitó la Licitación Pública N° 7/2025, bajo la modalidad de orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- y Juntas Médicas, por un plazo de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que por Disposición SGCA N° 443/2025, se adjudicó el Renglón 1 (único) Subrenglones 1 a 5, a la firma a la firma MEDICINA PARA EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-70801561-6 por la suma máxima de PESOS VENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 26.400.000), IVA incluido.

Que el Departamento de Relaciones Laborales solicita la ampliación del Renglón N° 1 -Subrenglones Nros 1.2 y 1.5, correspondiente a los servicios de Exámenes Preocupacionales y Juntas Médicas, en virtud de la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación de dichos servicios.

Que, asimismo, el citado Departamento expresa que *"...el incremento de los requerimientos existentes se fundamenta en la necesidad de contar con la disponibilidad suficiente para atender las evaluaciones médicas laborales que resulten necesarias, evitando demoras y asegurando el normal desarrollo de los procedimientos administrativos y de gestión de personal..."*.

Que, en consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, puso en conocimiento a la firma adjudicataria que este Organismo hará uso de la facultad establecida en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición UOA N° 13131/2025.

Que, que en tal sentido el apartado I del artículo 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece, como facultades del organismo contratante, la posibilidad de *"...aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original ...El aumento o disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el resultante no exceda el porcentaje previsto..."*.

Que la ampliación de los subrenglones 1.2 y 1.5 no exceden el veinte por ciento (20%) previsto en la normativa vigente.

Que, por otro lado, la interrupción de la provisión de este servicio impactaría negativamente en las tareas que lleva a cabo el Departamento de Relaciones Laborales, y ello implicaría afectar los estándares de eficiencia administrativa y la atención de los agentes y su grupo familiar a cargo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, el servicio en cuestión se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.

Que, en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se amplía el Renglón N°1 -Subrenglones 1.2 y 1.5 de la Licitación Pública N° 7/2025 "Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- y Juntas Médicas para el Ministerio Público Tutelar", aprobada por Resolución AGT N° 443/2025.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2026., y que de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2026.

Que, por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, se crea la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del veinte por ciento (20%) del Renglón N° 1 – Subrenglones 1.2 y 1.5 de la Licitación Pública N° 7/2025 para la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- y Juntas Médicas, hasta el 7 de diciembre de 2026 (fecha en que finaliza la contratación original), conforme Orden de Compra N° 32/2025, y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al amparo del apartado I del artículo N° 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma MEDICINA PARA EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-70801561-6, el Renglón 1.1: Exámenes médicos preocupacionales (hasta 12 servicios), siendo su precio unitario de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) ascendiendo a un monto total máximo de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-) y el Renglón 1.5: Juntas médicas (hasta 12 servicios), siendo su precio unitario de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), ascendiendo a un monto total máximo de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), que se utilizarán a requerimiento del área competente hasta la finalización del contrato, ascendiendo el monto total ampliado hasta la suma máxima PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma MEDICINA PARA EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-70801561-6, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2026.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1760, Federico Agustín Leiva, Legajo Personal N° 3243, Mabel Bernardo Legajo Personal N° 2.861 y como suplente Aitor Vignau, Legajo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Personal N° 9.061, Diego Papasergio, Legajo N° 5664, y Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la firma adjudicataria, y demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



FIRMAS DIGITALES

